



Resolución Jefatural

Nº 069 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 15 ABR. 2016

VISTO, el Informe Nº 236-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 14 de abril de 2016, de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las Entidades del Sector Público en los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, el artículo 20º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito para convocar un procedimiento de selección, contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones, debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Jefatural 066-2016-MIDIS/SG/OGA de fecha 13 de abril de 2016, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones, mediante el cual se incluyó el número de referencia 64, cuyo tipo de proceso es Contratación Directa denominado "Servicio de arrendamiento de inmueble, para el funcionamiento y operatividad de la Oficina de Enlace de San Martín";

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 0000000563 otorgó la Certificación Presupuestal y mediante Memorando Nº 232-2016-MIDIS/SG/OGPP otorgó la previsión presupuestal;



Que, mediante Informe del Visto, la Jefatura de la Oficina de Logística remitió a la Oficina General de Administración para su aprobación, el expediente de contratación para contratar el "Servicio de arrendamiento de inmueble, para el funcionamiento y operatividad de la Oficina de Enlace de San Martín", adjuntando los términos de referencia del servicio a contratar, la indagación de mercado, la determinación del valor estimado y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, atendiendo las razones expuesta es menester emitir la Resolución Jefatural que apruebe el expediente de contratación para contratar el "Servicio de arrendamiento de inmueble, para el funcionamiento y operatividad de la Oficina de Enlace de San Martín", y;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 275-2015-MIDIS y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 007-2016-MIDIS; con la visación del Jefe de la Oficina de Logística;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la Contratación Directa para el "Servicio de arrendamiento de inmueble, para el funcionamiento y operatividad de la Oficina de Enlace de San Martín", por el valor estimado considerado en el Informe N° 236-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística, y que forma parte del expediente de contratación;



ARTÍCULO 2°.- El original del expediente de contratación aprobado por la presente Resolución, deberá ser remitido a la Oficina de Logística para las acciones inmediatas que conlleven a su contratación, según lo establecido en el artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL